



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

**25097** *Notificación por edictos a efectos del artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, del acuerdo de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca del día 18 de septiembre de 2012 (Exp. 142/2012). Palma, 27 de noviembre de 2012*

Notificación por edictos a efectos del artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, al Sr. Sebastián Miguel Pascual Sastre, del acuerdo de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca del día 18 de septiembre de 2012 (Exp. 142/2012).

De conformidad con lo que dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante esta publicación a la formal notificación por edictos al Sr. Sebastián Miguel Pascual Sastre del siguiente acuerdo:

“En la sesión del día 18 de septiembre de 2012, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca, acordó, entre otros, el siguiente:

Núm. de orden	A.4	Expediente	142/2012
Interesado	AJUNTAMENT DE CAPDEPERA		
Promotor	SEBASTIAN MIGUEL PASCUAL SASTRE		
Objeto	OBRA MENOR RESTAURACIÓN FACHADA		
Emplazamiento	C/ MAJOR, 2		
Municipio	CAPDEPERA		

Autorizar el proyecto presentado, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 37.1, 40 i 41 de la ley 12/1998, de 21 de diciembre, de Patrimonio Histórico de las Islas Baleares.

Sin Perjuicio que este proyecto se ajuste a las normas dictadas en materia urbanística.

El traslado de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del Acta.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el juzgado contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa i de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas i del procedimiento administrativo común.





Palma, 27 de noviembre de 2012

**La secretaria delegada de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico**  
Ana M. Catalán Carrera”

